

Proceso	Ejecutivo Alimentos.
Radicado	05001 31 10 002 2021-00255 00
Ejecutante	GELUA JOHANA ROJAS CÓRDOBA
Ejecutado	FEIBER ROJAS JARAMILLO
Asunto:	Modifica liquidación crédito.
Interlocutorio	Nro. 0688 DE 2023

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado actor, quedando de la siguiente forma:

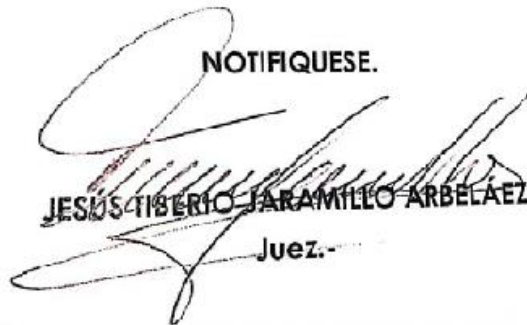
Proceso Ejecutivo por Alimentos Auto Interlocutorio **0688** Modifica liquidación crédito Rdo. **2021-00255**

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de julio de 2023, por parte del señor **FAIBER ROJAS JARAMILLO**, a favor del niño **IAN SAID ROJAS CÓRDOBA**, representado legalmente por la señora **GELUA JHOJANA CÓRDOBA CÓRDOBA**, por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.965.741,96)**.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-